



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2008-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. c) del artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 010-2006-MPT, es requisito indispensable para la prestación del servicio de transporte regular de pasajeros de la provincia de Trujillo la obtención del correspondiente Certificado de Habilitación Vehicular, individual para cada vehículo de una determinada flota;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 21° de la acotada Ordenanza Municipal, los Certificados de Habilitación Vehicular para la prestación del servicio de transporte regular de pasajeros de la provincia de Trujillo tienen una vigencia de dos años;

Que, los Certificados de Habilitación Vehicular para la prestación del servicio de transporte regular de pasajeros de la provincia de Trujillo vencen todos, el próximo 31 de marzo de 2008;

Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo, con financiamiento de la Corporación Andina de Fomento, ha encargado a la empresa Advanced Logistics Group S.A. (ALG), ALG Andina S.A.C., con la colaboración de Transportes Metropolitanos de Barcelona (TMB), un estudio integral del transporte urbano de la ciudad de Trujillo, cuyo informe final deberá ser presentado en la segunda quincena del mes de marzo de 2008;

Que, el mencionado estudio constituye el soporte técnico para la formulación y gestión de un Programa Integral de Transporte Urbano, que implicará una mejora en la eficiencia y funcionamiento del sistema de transporte urbano en la zona metropolitana, para lo cual será necesaria la modificación normativa actualmente vigente, por lo que resulta indispensable la prórroga de la vigencia de los Certificados de Habilitación Vehicular ya mencionados, por breve plazo y en tanto se inicia el proceso de implantación del nuevo Programa Integral de Transporte Urbano;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9°, Inc. 8 y 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa de lectura y aprobación del acta correspondiente, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

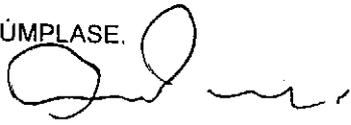
ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR, hasta el 30 de junio de 2008, la vigencia de los Certificados de Habilitación Vehicular para la prestación del servicio de transporte regular de pasajeros de la provincia de Trujillo, a que se refiere la Ordenanza Municipal N° 010-2006-MPT.

Dada en Trujillo a los doce días del mes de marzo del dos mil ocho.

Por tanto:

REGÍSTRE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUE Y CÚMPLASE.




CARLOS BURMESTER LANDAURO
TENTENTE ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 20-03-08